



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 Abril de 2021.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ ***“Disponese la colocación de cartelería indicativa, nombre de la calle y sentido de calle, en calle Rioja desde calle 1° de Mayo hasta Av. La Costanera, apostada en el circuito 5 de esta Ciudad Capital”*** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el presente proyecto tiene como objeto la colocación de nombre, cartelería indicativa y sentido, a la calle la Rioja desde calle 1° de Mayo hasta Av. Costanera, calle la cual se encuentra ubicada en el circuito N°5, de esta ciudad Capital. –

Esta petición obedece, en razón de que los vecinos solicitan la colocación de la cartelería que sea indicativa del sentido de la calle a los fines de que se procure el ordenamiento del tránsito, evitando de esa forma que lo automovilistas circulen en sentido contrario o prohibido por la ley. Si bien esta petición debe ser atendida, ya que evitaría también los siniestros viales, como así también los accidentes que a diario sufren los vecinos.

La señalización es una herramienta extremadamente útil y puede evitar accidentes pero esta debe formar parte de un plan de prevención y debe ser debidamente acompañada por otras formas y herramientas de prevención de accidentes.

Por otra parte la ausencia de la cartelería impide una correcta ubicación como así también impide la ubicación de las calles, y de los vecinos. Como así también provocaría una mayor ordenación en relación a los nomencladores y a la ubicación postal de los vecinos.

Asimismo, es necesario realizar la revisión de aquellos sectores en donde se encuentran de deteriorados las cartelerías por lo que implica un reemplazo urgente de aquella cartelería que no se encuentra en optimas condiciones siendo pertinente el reemplazo de las mismas. Asimismo esta



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

petición vecinal resulta ser coincidente por lo dispuesto por la municipalidad en el marco de la organización e la ciudad bajo el plan estratégico integral la cual contiene la identificación de las calles con su cartelería.

Imperiosamente, se precisa el reemplazo y/o restauración de carteles que se encuentren en mal estado por carteles totalmente restaurados con nombre y numeración en distintos tramos de dicha arteria. La tarea de renovación y también de organización en este lugar es especialmente por el estado de deterioro y a ausencia de carteles indicativos y sentido de calle presenta esta calle.

Esta solicitud se basa a un fuerte reclamo vecinal quien requieren que se señalice dicha calle a los fines de establecer el sentido único de circulación, permitiendo de esa manera el orden y seguridad de los automovilistas y de los peatones

El proyecto prevé la implementación en una zona donde transitan un número elevado de peatones en los distintos horarios del día y la noche, como así también una gran afluencia de vehículos que en muchas oportunidades pierden el sentido de ubicación debido a la falta de cartelería indicadora e calle y ubicación.

El único sentido que se encuentra regulado para esta calle es el que tiene que establecerse con la cartelería indicativa ya que se evitaría la infracción constante por parte de los conductores que infringen a diario la ley.-

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANAZA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la colocación de cartelería indicativa, nombre de calle y sentido de calle, en calle Rioja desde 1° de Mayo hasta Av. Costanera, de esta ciudad capital (Se adjunta anexo).

ARTICULO 2°:Gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: De Forma



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO:

